

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de septiembre de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Declaración, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita la Declaración de Interés Municipal, de la Jornada Taller denominada “Una misma mirada, un mismo lenguaje”, organizada por la Corte de Justicia de Catamarca, a través de la Escuela de Capacitación Judicial, Multimedia Ancasti y UNICEF, a realizarse el día viernes 14 de octubre de 2016, por la mañana en Hotel Ancasti y por la tarde en el Complejo Urbano Girardi, en San Fernando del Valle de Catamarca.

Con la idea de aunar criterios y de lograr una misma mirada entre la Justicia y los Medios de Comunicación y hablar un mismo lenguaje al momento de abordar todas las temáticas relacionadas con niños, niñas y adolescentes, desde la Corte de Justicia de Catamarca, a través de la Escuela de Capacitación Judicial, UNICEF y de Multimedia Ancasti se impulsa una jornada sobre “Una misma mirada, un mismo lenguaje”. El objetivo principal es brindar a la comunidad en general y a los operadores del sistema en particular, los conocimientos y herramientas básicas que permiten afrontar esta realidad, que está vinculada, en muchas ocasiones, a una serie de vulnerabilidades sociales, través de la visualización de las buenas prácticas y los instrumentos legales con los que se deben manejar los distintos actores del sistema, cada uno desde su rol en la sociedad.

De este modo, funcionarios del Poder Judicial de Catamarca y periodistas especializados brindarán conocimientos técnicos y herramientas para lograr el mejor enfoque al momento de trabajar con chicos y chicas. Dadas las distintas corrientes que se vinculan –Poder Judicial y Medios de Comunicación- para lograr una misma mirada y un mismo código y la importancia de la protección de derechos de este grupo social vulnerable, se propone efectuar una jornada con dos actividades distintas, en escenarios y horarios diferentes, a efectos de dar una amplia cobertura en la capacitación.

Además, con la concreción de este Taller, se pretende dar cumplimiento al Artículo 17 de la Convención de los Derechos del Niño, que establece, entre otras cuestiones, que los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo y promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.

En cuanto a la normativa nacional, la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes indica, en el Artículo 4, que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo con determinadas pautas. Una de ellas estipula la gestión asociada

de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente y la promoción de redes intersectoriales locales y propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En tanto que la Ley Provincial 5.357 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en el Artículo 6, establece que la comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes. También, en el Artículo 89, indica que las organizaciones no gubernamentales deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, Tratados Internacionales sobre los de Derechos Humanos en los que la República Argentina sea parte, y observar los siguientes principios y obligaciones, como ser: respetar y preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no-discriminación; respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de las niñas, niños y adolescentes y velar por su permanencia en el seno familiar; no limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial; garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan como sujetos de derechos; mantener constantemente informado a la niña, niño o adolescente sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle, en forma personal y a través de su representante legal, toda novedad que se

produzca en forma comprensible cada vez que la niña, el niño o el adolescente lo requiera.

Conforme lo expresado y ante la importancia del evento a realizarse, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Jornada Taller denominada “Una misma mirada, un mismo lenguaje”, organizada por la Corte de Justicia de Catamarca, a través de la Escuela de Capacitación Judicial, Multimedia Ancasti y UNICEF, a realizarse el día viernes 14 de octubre de 2016, en San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTICULO 3.- DE FORMA.